



Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Adeje, para la organización de la 6ª Feria Insular de Artesanía los días 16 a 18 de noviembre de 2018.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Efraín Medina Hernández con N.I.F.: 43.812.746 T, en calidad de Consejero del Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico del Cabildo de Tenerife con C.I.F.: P-3800001-D, y domicilio social en Plaza de España, s/n – C.P. 38003, de Santa Cruz de Tenerife.

Y de otra, Dña. Ermitas M^a. Moreira García, con N.I.F.78.399.908-S, en calidad de Concejala Delegada del Área de Turismo y Accesibilidad del Ilustre Ayuntamiento de Adeje, con C.I.F. P-3800100D, y domicilio en Calle Grande,1- C.P.38670, T.M. de Adeje.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La segunda, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Adeje.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, formalizan el presente documento, y a tal efecto:

MANIFIESTAN

I.- Que es voluntad de las partes suscribir un Convenio de Colaboración para la ORGANIZACIÓN DE LA 6ª FERIA INSULAR DE ARTESANÍA, a celebrar en la Avda. Rafael Puig Lluvinia, en el Término Municipal de Adeje los días 16 a 18 de noviembre de 2018.

II.- Que el Cabildo Insular de Tenerife tiene atribuidas las competencias que en materia de artesanía se establecen en la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, entre las que figuran las de promover, subvencionar, coordinar u organizar ferias de artesanía insulares, comarcales y locales o de asociaciones que no excedan del territorio insular.

III- Que las dos instituciones relacionadas, dentro de las competencias que les son propias, consideran necesario y de interés, la firma del presente Convenio de Colaboración, como medio para lograr el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles, y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en el programa a emprender.



IV.- Por cuanto antecede, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración mutua entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Adeje, para la celebración de la 6ª Feria Insular de Artesanía durante los días 16 al 18 de noviembre de 2018.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Ayuntamiento de Adeje se compromete a:

- 1.- Ceder el uso del suelo de la Avda. Rafael Puig Lluvina durante los días 13 a 19 de noviembre de 2018, para la celebración de la 6ª Feria Insular de Artesanía, correspondiéndose con los días de montaje, feria y desmontaje.
- 2.- Hacer difusión de la actividad por medio de los canales de comunicación que dispone, incluyendo la página Web municipal y los medios de comunicación locales, debiendo mencionarse expresamente la coorganización con el Cabildo Insular de Tenerife.
- 3.- Indicar dicha coorganización del evento de ambos organismos en cualquier otro soporte publicitario.
- 4.- Asumir el consumo eléctrico que genere la celebración del evento.
- 5.- Redactar el Plan de Seguridad y designar con cargo a su personal a los responsables del mismo.
- 6.- Autorizar la fijación de carpas, mobiliario y otras estructuras al pavimento mediante sistemas que garanticen la seguridad de las mismas y que en ningún caso produzcan daños al pavimento o al espacio público.
- 7.- Asumir los costes que deriven de la presencia de Protección Civil y Cruz Roja, en función de lo que se determine en el Plan de seguridad del evento.
- 8.- Realizar limpiezas regulares en el exterior de las carpas.
- 9.- Autorizar la instalación de dos trust con las pancartas anunciadoras en cada uno de los extremos de la Feria.

El Cabildo Insular de Tenerife se compromete por un importe máximo de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (13.452,17 €) a:

- 1.- Ejecutar la convocatoria y selección de los artesanos expositores.
- 2.- Montaje y desmontaje de 33 carpas de 9 m² (31 artesanos y 2 de organización / almacén) y de dos trust.
- 3.- Montaje y desmontaje del mobiliario correspondiente a los 31 expositores artesanos seleccionados.
- 4.- Rotular las carpas pertenecientes a los 31 artesanos participantes.



5.- Dotar el recinto con la Vigilancia y seguridad adecuada: contratación de un equipo de vigilancia desde el comienzo del montaje de la infraestructura, prevista desde las 9.00 horas del día 13 de noviembre hasta las 20,00 horas del día 19 de noviembre de 2018.

6.- Diseño del cartel anunciador.

7.- Producción de dos pancartas anunciadoras de la Feria.

8.- Aportar los informes y certificados de las estructuras e instalaciones que se vayan a instalar para acoger dicha feria.

9.- Indicar la coorganización del evento de ambos organismos en cualquier soporte publicitario.

TERCERA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Las instituciones firmantes se reconocen el derecho a dar la más amplia difusión y publicidad a la colaboración entre ambas, recogida en el presente convenio.

CUARTA.- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

Designar a los efectos de la supervisión de la correcta ejecución y desarrollo del presente convenio, como representante del Cabildo Insular de Tenerife a D. Juan Carlos Camacho González, Técnico de Artesanía del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, y del Ayuntamiento de Adeje a D^a. Ermita María Moreira García, Concejala Delegada del Área de Turismo y Accesibilidad del Ayuntamiento de Adeje.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio comenzará su vigencia en el momento de la firma, y se prolongará hasta el día 20 de noviembre de 2018.

SEXTA.- RESOLUCIÓN.

El presente Convenio de Colaboración se extinguirá con la expiración del plazo pactado.

SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en virtud del presente Convenio, facultará a la otra parte para rescindirlo.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Los firmantes de este Convenio, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, a fin de asegurar la correcta ejecución de lo pactado. El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el



convenio que se suscribe. Los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

Independientemente de la aceptación del presente Convenio, ambas organizaciones se comprometen a mantener escrupuloso secreto y reserva profesional, en lo que respecta a los datos que han sido obtenidos para la elaboración del mismo, así como a cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la normativa que la desarrolla.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado.

POR EL CABILDO INSULAR

POR EL AYUNTAMIENTO DE ADEJE

Efraín Medina Hernández

Ermitas M^a. Moreira García